

COMISIÓN NACIONAL DE VACUNACIÓN Y EPIDEMIOLOGÍA

REPÚBLICA DE COSTA RICA



SESIÓN ORDINARIA No. 02-2024

Acta de la Sesión Ordinaria No. 02 celebrada por la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, a las ocho horas y diez minutos del veinticinco de enero del dos mil veinticuatro, de manera presencial, con la asistencia de los señores miembros:

1. Dr. Mario Urcuyo Solórzano, Viceministro de Salud, MS y Presidente a.i. de la CNVE.
2. Dr. Óscar Porras Madrigal; Representante de la Asociación Costarricense de Pediatría (ACOPE).
3. Dra. Roselyn Valerín Ramírez, Representante del Departamento de Niñez y Adolescencia de la CCSS.
4. Dr. Sergio Calderón Bejarano, Representante de Infectología del Hospital San Vicente de Paul de Heredia.
5. Dr. Ricardo Pérez Gómez, Representante de Farmacoterapia de la CCSS.
6. Dra. Mary Munive AngerMuller, Vicepresidenta de la República, Ministra y Presidente CNVE.

Ausentes con Justificación:

1. Dra. Mary Munive AngerMuller, Vicepresidenta de la República, Ministra y Presidente CNVE.
2. Dra. Mariela Marín Mena, Directora a.i. Dirección Vigilancia de la Salud
3. Dra. Dora Matus Obregón, Representante del Hospital Nacional de Niños.

Secretario Técnico:

Dr. Roberto Arroba Tijerino, DVS-MS.

Invitados:

1. MLA. Ronald Chinchilla González, Director a.i., Asuntos Jurídicos, MS.
2. Dra. Tannia Rivas Chaves, Asesora del Despacho del Viceministro de Salud.
3. Lic. Verny Avendaño Moya, Asesor de Despacho, MS.
4. Sra. Hazel Alvarado Chavarría, Secretaria DVS-MS.

LA SESIÓN ES PRESIDIDA POR EL DR. MARIO URCUYO SOLÓRZANO, VICEMINISTRO DE SALUD, Y PRESIDENTE A.I. DE LA CNVE.

COMISIÓN NACIONAL DE VACUNACIÓN Y EPIDEMIOLOGÍA

REPÚBLICA DE COSTA RICA



ARTÍCULO PRIMERO. Comprobación del quórum.

El Dr. Urcuyo informa que la Dra. Mary Munive AngerMuller, vicepresidenta de la República, ministra y presidente CNVE, envió oficio MS-DM-0251-2024, donde lo designa, para que presida la sesión; posteriormente, el Dr. Urcuyo realiza la comprobación del quórum correspondiente para iniciar con la sesión del día de hoy.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobación del orden del día de la sesión ordinaria No.02-2024.

El Dr. Urcuyo indica que se envió por correo electrónico la agenda para conocimiento de los señores miembros de la Comisión, sin embargo, por un tema personal del Dr. Urcuyo se tuvo que modificar la agenda del día de hoy.

ACUERDO No. 1.

Se acuerda aprobar el orden del día de la sesión ordinaria No.02 del veinticinco de enero del dos mil veinticuatro:

Contenido:

Artículo Primero. Comprobación del quórum.

Artículo Segundo. Aprobación del orden del día de la sesión ordinaria No. 02-2024.

Artículo Tercero. Disposición 4.4 del DFOE-BIS-IF-0016-2022.

Artículo Cuarto. Vacunación contra el covid-19. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

ARTÍCULO TERCERO. Disposición 4.4 del DFOE-BIS-IF-0016-2022.

Implementar un acuerdo en la CNVE para que anualmente las instituciones que deben aportar recursos para la compra de las vacunas definan su cuota de participación para el financiamiento de la adquisición de las vacunas, de conformidad con la planificación de la demanda de biológicos. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Contraloría General a más tardar el 01 de diciembre de 2023 una certificación en la cual se haga constar que el acuerdo ha sido implementado en al menos una ocasión en los planes presupuesto del ejercicio económico 2024, de las instituciones involucradas.

Comenta el Dr. Arroba que ya se había tomado un acuerdo en la CNVE en relación con la compra de vacunas, en el sentido de que a partir del año 2024 el Ministerio de Salud va a transferir todos los montos

COMISIÓN NACIONAL DE VACUNACIÓN Y EPIDEMIOLOGÍA

REPÚBLICA DE COSTA RICA



para compra de vacunas a la CCSS, y por tal razón, ya las compras serían únicamente en la CCSS; además, que el monto que se obtiene de la lotería que es para la CNVE pasa a un fondo común del Ministerio de Hacienda que hace la distribución respectiva al Ministerio de Salud y que es para el presupuesto de la CNVE.

Comenta el Dr. Porras que es importante recalcar que el comprador va a ser la CCSS. A raíz del pronunciamiento de la CGR en relación con el tema de compra de vacunas fue que se tuvo que hacer esta modificación, en el sentido que la CCSS debería de ser el único ente encargado de las compras de vacunas para el país, y el Ministerio de Salud, a través de la CNVE no debería de comprar vacunas, dado que no es un ente operativo, sino que es el ente rector en salud.

Menciona el Dr. Pérez que es muy importante que se tome en cuenta lo que se había comentado en la sesión pasada con la Dra. Munive, en el sentido de que como se van a trasladar estos fondos a la CCSS para la compra de vacunas, que se dejen claras cuáles van a ser las obligaciones de la CCSS con estos recursos transferidos. Es importante indicar que la CCSS será quien compre las vacunas, y también que a la CNVE le corresponde establecer cuál es el esquema oficial de vacunación del país para los diferentes grupos etarios.

ACUERDO No. 2.

Se acuerda comunicar a la Contraloría General de la República (CGR) que según la modificación propuesta para reformar el reglamento de vacunas N° 32722, el Ministerio de Salud (a través del fondo de vacunas de la CNVE) transfiere todos los fondos para compra de vacunas a la CCSS. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

ACUERDO No. 3.

Se acuerda informar a la CGR que, al modificarse el reglamento de la ley de vacunas, se definió que le corresponde a la CNVE establecer cuáles son los esquemas de vacunación ordinarios y especiales a nivel país, tanto en la parte pública como privada, así como los grupos etarios a quienes será dirigida la vacunación; y le corresponde a la CCSS la compra, abastecimiento y aplicación de vacunas. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

ACUERDO No. 4.

Se acuerda comunicar a la CCSS lo relativo a la modificación propuesta del reglamento de la ley de vacunas. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

ARTÍCULO CUARTO. Vacunación contra covid-19.

Comenta el Dr. Urcuyo que este punto de agenda ya había sido visto en la sesión extraordinaria 1, pero que, dado que la sesión ordinaria estaba muy cerca, era mejor dejar el punto para el día de hoy; menciona el Dr. Urcuyo que, según información recibida, ya la OPS tiene disponibilidad para el mes de enero la vacuna ARNm variante XBB.1.5 que ya se está aplicando en varios países del mundo, y justamente esta es la discusión que se quiere tomar para el día de hoy.

Indica el Dr. Arroba que la presentación es corta, donde básicamente se van a presentar los esquemas aprobados con la vacuna ARNm contra Covid-19, variante XBB.1.5.

Vacuna monovalente:

- La vacuna de COVID actualizada que fue aprobada por la FDA se basa en una variante llamada XBB.1.5. Es la única vacuna contra el COVID que estará disponible. La vacuna actualizada es una vacuna monovalente, lo que significa que solo hay un componente (XBB.1.5), en comparación con la vacuna COVID bivalente anterior.

Esquemas aprobados:

- Pfizer:
 - Niños de 6m a 4 años:
 - Personas no vacunadas: se administran tres dosis de la vacuna contra el COVID-19 de Pfizer-BioNTech (fórmula 2023-2024). Las dos primeras dosis se administran con tres semanas de diferencia. La tercera dosis se administra al menos 8 semanas después de la segunda dosis.
 - Personas que hayan recibido una dosis de cualquier vacuna contra el COVID-19 de Pfizer-BioNTech, incluida la vacuna bivalente contra el COVID-19 de Pfizer-BioNTech: se administran dos dosis de la vacuna contra el COVID-19 de Pfizer-

BioNTech (fórmula 2023-2024). La primera dosis de la vacuna contra el COVID-19 de Pfizer-BioNTech (fórmula 2023-2024) se administra tres semanas después de recibir la dosis anterior y la segunda dosis se administra al menos 8 semanas después.

- Niños de 6m a 4 años:
 - Personas que hayan recibido de dos a cuatro dosis de cualquier vacuna contra el COVID-19 de Pfizer-BioNTech, incluida la vacuna bivalente contra el COVID-19 de Pfizer-BioNTech: se administra una dosis única de la vacuna contra el COVID-19 de Pfizer-BioNTech (fórmula 2023-2024) al menos 8 semanas después de recibir la última dosis anterior.
- Niños de 5 años a 11 años, independientemente del estado vacunal:
 - Se administra una dosis única de la vacuna contra el COVID-19 de Pfizer-BioNTech (fórmula 2023-2024). Si se vacunó previamente con alguna vacuna contra el COVID-19, adminístrela al menos 2 meses después de recibir la última dosis anterior de cualquier vacuna contra el COVID-19.
- Personas inmunodeprimidas de 6 meses a 11 años:
 - Vacunarse al menos con un esquema de vacunación de tres dosis de la vacuna contra el COVID-19, cada dosis con un mes de diferencia. Al menos una dosis debe ser con la vacuna contra el COVID-19 (fórmula 2023-2024).
- Personas de 12 años y mayores:
 - Se administra una dosis única, independientemente de la situación de vacunación previa frente a Covid-19.
- Personas gravemente inmunocomprometidas de 12 años de edad y mayores: se pueden administrar dosis adicionales, según las recomendaciones nacionales.
- Moderna:
 - Personas de 6 meses a 4 años de edad:

- Personas no vacunadas: se administran dos dosis de la vacuna contra el COVID-19 de Moderna (fórmula 2023-2024). La segunda dosis se administra 1 mes después de la primera.
- Personas que hayan recibido una dosis de cualquier vacuna contra el COVID-19 de Moderna, incluida la vacuna bivalente contra el COVID-19 de Moderna: se administra una dosis única de la vacuna contra el COVID-19 de Moderna (fórmula 2023-2024) 1 mes después de la dosis anterior.
- Personas de 6 meses a 4 años:
 - Personas que hayan recibido dos o más dosis de cualquier vacuna contra el COVID-19 de Moderna, incluida la vacuna bivalente contra el COVID-19 de Moderna: se administra una dosis única de la vacuna contra el COVID-19 de Moderna (fórmula 2023-2024) al menos 2 meses después de la última dosis anterior.
- Personas de 5 años o más y adultos, independientemente del estado de vacunación:
 - Se administra una dosis única de la vacuna contra el COVID-19 de Moderna (fórmula 2023-2024). Si la persona se vacunó previamente con alguna vacuna contra el COVID-19, se debe administrar al menos 3 meses después de recibir la última dosis anterior de cualquier vacuna contra el COVID-19.
- Personas inmunosuprimidas de 6 meses a 11 años:
 - Vacunarse al menos con un esquema de vacunación de tres dosis de la vacuna contra el COVID-19, cada dosis con un mes de diferencia. Al menos una dosis debe ser con la vacuna contra el COVID-19 (fórmula 2023-2024).

Comenta el Dr. Porras que probablemente se genere la pregunta de que si un niño se ha vacunado contra covid-19 con la vacuna monovalente (la actualizada), que, si se tiene que volver a vacunar, y es importante aclarar que ya no es necesario, puesto que ya tiene su vacuna monovalente, y por lo tanto ya tiene el esquema actualizado, es decir, su vacunación completa.

COMISIÓN NACIONAL DE VACUNACIÓN Y EPIDEMIOLOGÍA

REPÚBLICA DE COSTA RICA



El Dr. Urcuyo hace una referencia a la situación actual con la vacuna contra covid-19 (monovalente), y también sobre la circulación de cepas en el país, de acuerdo con la referencia enviada por Inciensa donde indican que la gran mayoría de casos detectados en el país son por la variante JN.1. Por otra parte, el Dr. Arroba consulta al Dr. Pérez si ya la CCSS tuvo respuesta por parte de OPS en relación con las vacunas monovalentes, y la respuesta del Dr. Pérez es que de momento no han recibido respuesta.

En esta misma línea, el Dr. Arroba indica que se recibió un correo por parte de OPS donde le solicita al país si está interesado en la compra de vacunas contra covid-19 y si es posible saber la cantidad de dosis que el país requiere; menciona el Dr. Arroba que si pueden indicar cuál vacuna es, pero de momento OPS no ha respondido. Por otra parte, la Dra. Valerín consulta sobre la presentación de ambas vacunas (tanto de Pfizer como de Moderna), y comenta el Dr. Urcuyo que desde el punto de vista logístico esto es muy importante de considerar, al comparar las vacunas de Moderna con las de Pfizer, dado que la de Moderna es unidosis, y la de Pfizer no es unidosis, y en el tema de pérdida de vacunas, esto es muy significativo.

El Dr. Porras indica que si es necesario y muy importante considerar cuál sería el papel de las vacunas donadas, dado que no sería un objetivo deseable recibir donación de una vacuna que ya no se está utilizando; si se reciben vacunas donadas, sería importante la cantidad por recibir, y que, además, esto ayudaría a que de tiempo para que vengan las nuevas vacunas y no haya un desabastecimiento de estas; además, si se reciben vacunas y vencen, sería un problema para la CCSS. En relación con este comentario, el Dr. Urcuyo indica que, de hecho, se ha sido moderado en relación con la cantidad de vacunas donadas por aceptar, para justamente evitar que esto vaya a ocurrir. El Dr. Pérez comenta que se había planteado que, en función de la donación aceptada por la CCSS, el periodo de ventana para poder usar estas vacunas es de 12 semanas, mientras la vacuna monovalente ingresa al país como la compra si es que así lo aprueba la CNVE. Indica el Dr. Pérez que es importante recordar que estas vacunas son donadas y no hay una inversión de fondos públicos en caso de que estas vacunas tuvieran caducidad.

El segundo punto indicado por el Dr. Porras es que cuando se escoja el tipo de vacuna que se va a aprobar para la vacunación contra covid-19 en Costa Rica por parte de la CNVE, la CCSS va a comprar esta vacuna; no se le está diciendo a la CCSS que compre una marca, sino que compre la vacuna con esas características

COMISIÓN NACIONAL DE VACUNACIÓN Y EPIDEMIOLOGÍA

REPÚBLICA DE COSTA RICA



y que la CNVE considera que es la mejor para el esquema nacional, sin embargo, queda un pequeño problema, y es lo siguiente, qué pasaría si en el momento que se le pide la vacuna a la OPS resulta que la vacuna monovalente actualizada es la correspondiente a la cepa JN.1; ¿qué capacidad tiene el país de responder al cambio?

Comenta el Dr. Pérez que esto es imposible de saber, que la CNVE está actuando de manera responsable con la información actualizada en términos de aprobación de esquemas de vacunas vigentes (monovalente); que no se puede saber si la vacuna cambiará nuevamente en los próximos dos o tres meses; lo que si se puede hacer hoy, es que con la información con que se cuenta, darle a la población costarricense la vacuna más actualizada, sabiendo que si hay un cambio, ese cambio primero debe ser analizado por la CNVE para saber si se va a cambiar o no; la CCSS de oficio no puede cambiar un esquema sin la aprobación por parte de la CNVE.

Finalmente, el Dr. Porras indica que se le debe consultar al Fondo Rotatorio de la OPS qué vacuna tiene disponible para que la CCSS la compre; de momento no se tiene esta respuesta, pero, además, si cuando la OPS responda a la consulta del país resulta que no tiene disponible la vacuna que apruebe la CNVE, la CCSS según lo que indica la ley, tiene la posibilidad de comprar la vacuna fuera del fondo rotatorio de la OPS.

Comenta el Dr. Urcuyo que esta discusión es muy rica y está bien hacerla, sin embargo, indica que esto es más un tema operativo (compra de vacuna que le corresponde a la CCSS y no a la CNVE), y lo que le compete a la CNVE es saber si esta nueva opción de la vacuna monovalente se va a aprobar o no como una posible compra y además para qué grupos etarios se va a incluir esta nueva vacuna (monovalente) contra covid-19.

Una vez tenida la discusión técnica, los señores miembros de la CNVE toman los siguientes acuerdos:

ACUERDO No. 5

- a. Aprobar la inclusión de la vacuna monovalente contra covid-19 (variante ómicron basada en el linaje XBB.1.5).

COMISIÓN NACIONAL DE VACUNACIÓN Y EPIDEMIOLOGÍA

REPÚBLICA DE COSTA RICA



-
-
- b. Avalar el esquema propuesto de vacunación contra covid-19 para toda la población del país, quedando de la siguiente forma:
- a. Vacuna monovalente Pfizer:
- i. Niños de 6 m a 4 años:
1. Personas no vacunadas: se administran tres dosis de la vacuna contra el COVID-19 de Pfizer-BioNTech (fórmula 2023-2024). Las dos primeras dosis se administran con tres semanas de diferencia. La tercera dosis se administra al menos 8 semanas después de la segunda dosis.
 2. Personas que hayan recibido una dosis de cualquier vacuna contra el COVID-19 de Pfizer-BioNTech, incluida la vacuna bivalente contra el COVID-19 de Pfizer-BioNTech: se administran dos dosis de la vacuna contra el COVID-19 de Pfizer-BioNTech (fórmula 2023-2024). La primera dosis de la vacuna contra el COVID-19 de Pfizer-BioNTech (fórmula 2023-2024) se administra tres semanas después de recibir la dosis anterior y la segunda dosis se administra al menos 8 semanas después.
 3. Personas que hayan recibido de dos a cuatro dosis de cualquier vacuna contra el COVID-19 de Pfizer-BioNTech, incluida la vacuna bivalente contra el COVID-19 de Pfizer-BioNTech: se administra una dosis única de la vacuna contra el COVID-19 de Pfizer-BioNTech (fórmula 2023-2024) al menos 8 semanas después de recibir la última dosis anterior.
- ii. Niños de 5 años a 11 años, independientemente del estado vacunal:
1. Se administra una dosis única de la vacuna contra el Covid-19 de Pfizer-BioNTech (fórmula 2023-2024). Si se vacunó previamente con alguna vacuna contra el Covid-19, se debe administrar al menos 2 meses después de recibir la última dosis anterior de cualquier vacuna contra el Covid-1.
- iii. Personas inmunodeprimidas de 6 m a 11 años:
1. Se administra un esquema de vacunación de tres dosis de la vacuna contra el Covid-19, cada dosis con un mes de diferencia. Al menos una dosis debe ser con la vacuna contra el Covid-19 (fórmula 2023-2024).

COMISIÓN NACIONAL DE VACUNACIÓN Y EPIDEMIOLOGÍA

REPÚBLICA DE COSTA RICA



- iv. Personas de 12 años y mayores:
 - 1. Se administra una dosis única, independientemente de la situación de vacunación previa frente a Covid-19.
- v. Personas gravemente inmunocomprometidas de 12 años y más:
 - 1. Se pueden administrar dosis adicionales, según las recomendaciones nacionales.
- b. Vacuna monovalente Moderna:
 - i. Personas de 6 meses a 4 años:
 - 1. Personas no vacunadas: se administran dos dosis de la vacuna contra el COVID-19 de Moderna (fórmula 2023-2024). La segunda dosis se administra 1 mes después de la primera.
 - 2. Personas que hayan recibido una dosis de cualquier vacuna contra el COVID-19 de Moderna, incluida la vacuna bivalente contra el COVID-19 de Moderna: se administra una dosis única de la vacuna contra el COVID-19 de Moderna (fórmula 2023-2024) 1 mes después de la dosis anterior.
 - 3. Personas que hayan recibido dos o más dosis de cualquier vacuna contra el COVID-19 de Moderna, incluida la vacuna bivalente contra el COVID-19 de Moderna: se administra una dosis única de la vacuna contra el COVID-19 de Moderna (fórmula 2023-2024) al menos 2 meses después de la última dosis anterior.
 - ii. Personas de 5 años o más y adultos, independientemente del estado de vacunación:
 - 1. Se administra una dosis única de la vacuna contra el COVID-19 de Moderna (fórmula 2023-2024). Si la persona se vacunó previamente con alguna vacuna contra el COVID-19, se debe administrar al menos 3 meses después de recibir la última dosis anterior de cualquier vacuna contra el COVID-19.
 - iii. Personas inmunosuprimidas de 6 meses a 11 años:
 - 1. Vacunarse al menos con un esquema de vacunación de tres dosis de la vacuna contra el COVID-19, cada dosis con un mes de diferencia. Al menos una dosis debe ser con la vacuna contra el COVID-19 (fórmula 2023-2024).

COMISIÓN NACIONAL DE VACUNACIÓN Y EPIDEMIOLOGÍA

REPÚBLICA DE COSTA RICA



- c. Informar a la CCSS la decisión tomada en relación con la inclusión de la vacuna monovalente, y es importante que la CCSS considere el cambio que podría ocurrir de nuevas variantes y de nuevas formulaciones de la vacuna ARNm para que sea valorado por la Gerencia de Logística en conjunto con la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud de la Gerencia Médica al momento de hacer las compras de estas vacunas contra covid-19. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

El Dr. Mario Urcuyo Solórzano, en su calidad de presidente a.i. de la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, finaliza la sesión ordinaria número dos, al ser las nueve horas con veintitrés minutos del jueves veinticinco de enero del dos mil veinticuatro; los acuerdos tomados en esta sesión adquieren firmeza mediante votación

11/4/2024

X Mario Urcuyo Solórzano

Mario Urcuyo Solórzano

Viceministro de Salud

Firmado por: MARIO URCUYO SOLORZANO (FIRMA)